



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 27 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO: el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2024, y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes útiles;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, 10 de febrero de 2024, se tiene el Memorando N°081-2024-GM-MDJCC-A, mediante el cual la Gerencia Municipal remite el Oficio con Número de Registro de Mesa de Partes 00142, presentado por el Director de la Institución Educativa Hans Víctor Languemak Michelsen-Sr. Carlos Alberto Romucho Huaranga, mediante el cual solicita apoyo con el pago de 02 docentes para el nivel secundaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa, y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

Que, mediante Oficio con Número de Registro de Mesa de Partes 00142, presentado por el Director de la Institución Educativa Hans Víctor Languemak Michelsen-Sr. Carlos Alberto Romucho Huaranga, solicita el apoyo con el pago de docentes para el nivel secundaria, con el objetivo de brindar una mejor atención y enseñanza a los estudiantes de la institución;

Que, conforme al Informe N°008-2024-GDH-MDJCC-A, de fecha 16 de enero de 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano solicita el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informe acerca de la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el requerimiento de 02 docentes para el nivel secundario en la Institución Educativa Hans Víctor Languemak Michelsen;

Que, mediante el Informe N°0080-2024-MDJCC-GPP, de fecha 18 de enero de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa acerca de la No Disponibilidad Presupuestal, para atender el apoyo con docentes para el nivel secundario en la Institución Educativa Hans Víctor Languemak Michelsen;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero de 2024** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- DESAPROBAR, la solicitud presentada por el Director de la Institución Educativa Hans Víctor Languemak Michelsen-Sr. Carlos Alberto Romucho Huaranga, en cuanto al apoyo con el pago de docentes para el nivel secundaria de la Institución Educativa Hans Víctor Languemak Michelsen, en mérito al Informe N°0080-2024-GPP-MDJCC-A de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa la **No Disponibilidad Presupuestal**, para atender el requerimiento de apoyo.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás Gerencias competentes de la municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFIQUESE, con las formalidades de ley a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y a la parte interesada, para su conocimiento y fines oportunos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE